

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase por el término de doce (12) meses, a contar desde su vencimiento, la vigencia de la Ley Nº 10.470, que declara en Estado de Emergencia al Servicio de Transporte Público de Pasajeros en todas sus modalidades, en nuestra Provincia.-

**ARTÍCULO 2º.-** Suspéndase por el plazo de seis (6) meses a partir de la sanción de la presente Ley, renovables por seis (6) meses, según lo determine la Autoridad de Aplicación, la vigencia del Artículo 36º de la Ley Nº 5.891, modificada por la Ley Nº 6.398.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

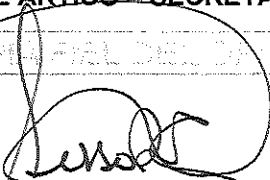
L E Y Nº 10.629.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARÍA FLORENCIA LÓPEZ  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
LA RIOJA